

"Puntos resolutivos de la Versión Publica"

"Versión publica: ver al final del documento caratula de testado de información"

Monterrey, Nuevo León a 22 (veintidós) de marzo del año 2023 (dos mil veintitrés)

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:
69/2022

PRESUNTA RESPONSABLE:

1

AUTORIDAD INVESTIGADORA:
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO E INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
MONTERREY

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA:
DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

SENTENCIA DE RESOLUCIÓN

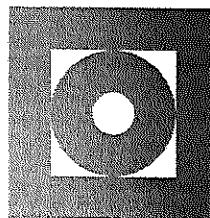
El suscrito, **LUIS RAÚL GUTIÉRREZ ZAPIÉN**, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, da cuenta que mediante el Acuerdo de fecha 10 (diez) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés) se declaró cerrada la instrucción y se citó a las partes a fin de que acudieran a las 12:00 (doce) horas del día 22 (vientos) de marzo del año en curso y debidamente identificadas a esta sala de juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la Calle Hidalgo número 443 Poniente, Colonia Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de oír la resolución correspondiente dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **P.R.A. 69/2022**, seguido en contra

[REDACTED] 2 así como transgredir los principios y directrices que rigen la actuación de los y las Servidores Públicos, los cuales se encuentran establecidos en los artículos 7 de la fracción I y V, 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, fracción I del apartado Séptimo de las Reglas Concretas de Comportamiento y Actuación del Código de Conducta Base de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey, fracciones II, III, XVIII y XIX del Apartado Séptimo de los Principios y Valores Éticos del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey, así como de los artículos 19 y 20 del Reglamento de Entrega- Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León,

3

Dicho Acuerdo de cierre de instrucción fue debidamente notificado personalmente a las partes el día 14 (catorce) de febrero del presente año, de modo que se cumple con el plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles para dictar la resolución correspondiente, tal como lo establece el artículo 208, fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 205 y 207 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, se expone lo siguiente:



VIII. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, esta Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, actuando en calidad de Autoridad Resolutora resuelve lo siguiente:

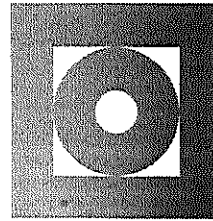
PRIMERO. Se declara existente la comisión de la falta administrativa No Grave prevista en el artículo 49, fracción I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] 4

SEGUNDO. Se determina como sanción para [REDACTED] 5 la **Amonestación Privada**, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se gire atento oficio a la [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] 6, a fin de que quede formalmente registrada la sanción consistente en la Amonestación Privada.

CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución.



CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

		CLASIFICACIÓN PARCIAL
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	P.R.A. 69/2022
	Fecha de Clasificación	30 de agosto de 2024.
	Área	Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	08-2024 ordinaria.
	Fecha de Desclasificación	
Confidencial	1.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto y lugar de trabajo: 2 y 4. 2.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto: 1 y 5. 3.- Eliminado: Lugar de trabajo: 3 y 6.	
Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Lic. Aldo Arozqueta Becerril, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León	

